

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01169-2023

ALMASSORA

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 3 de marzo de 2023, ha aprobado lo siguiente:

“PRIMERO. Resolver la discrepancia y en aplicación del Plan de empleo municipal que prevé la existencia del cupo de reserva de mujeres como una de las medidas correctoras en materia de igualdad en la selección de agentes de policía local, aplicar el 30% sobre el número de plazas libres para mujeres.

SEGUNDO. Haciendo uso de la facultad conferida por las bases que rigen el proceso de selección de agentes de policía local aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de 22 de diciembre de 2022 n.º 153, convocar un total de 12 plazas en el proceso de selección de Agentes Policía Local, personal funcionario/a de carrera, con la siguiente distribución:

-7 plazas por el turno libre, de las cuales se reservan 2 plazas para mujeres (30%)

-5 plazas por el turno de movilidad de conformidad con el anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, por el que se aprueba las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local.

El procedimiento se regirá por las bases de selección aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de 22 de diciembre de 2022 n.º 153.

TERCERO. Publicar la convocatoria en el DOGV y en el BOE abriéndose el plazo de 20 días para la presentación de instancias a partir de esta última publicación.

CUARTO. Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, o ante el juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, siempre y cuando pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Almassora, a 10 de marzo de 2023

L'alcaldessa

Mercedes Gali Alfonso